



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA "DIGESCOL S.A.S."
ACUMULADO 1:	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S
ACUMULADO 2:	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
ACUMULADO 3:	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL
ACUMULADO 4:	HOSPITAL CLINICA CENTENARIO
ACUMULADO 5:	CATME SAS
ACUMULADO 6:	MEDIIMPLANTES S.A.
ACUMULADO 7:	ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA
DEMANDADO:	E.P.S. FAMISANAR S.A.S
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00204-00
ASUNTO:	AUTO LIBRA MANDAMIENTO ACUMULADO 7

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede este despacho a resolver respecto de la acumulación de demanda presentada por el **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA**, identificada con el **NIT.800.099.778-9**, contra **E.P.S. FAMISANAR S.A.S**, mediante la cual solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431, 463 Y 464 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA**, identificada con el **NIT.800.099.778-9**, contra **FAMISANAR EPS** identificado con NIT. 830.003.564-7 o quien haga sus veces, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de \$877.422,64 saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1825, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su pago
2. Por la suma de \$2.438.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1826, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su pago
3. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1828, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
4. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1829, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su pago
 5. Por la suma de \$4.114.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1830, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su pago
 6. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1831, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su pago
 7. Por la suma de \$3.840.480, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2300, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 8. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2301, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 9. Por la suma de \$1.991.360, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2302, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 10. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2487, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 11. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2488, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 12. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2489, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 13. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2490, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 14. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2491, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 15. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2492,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
16. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2493, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 17. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2494, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 18. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2495, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 19. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2496, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 20. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2497, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 21. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2499, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 22. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2500, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 23. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2501, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 24. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2502, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 25. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2503, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 26. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2505, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 27. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2506, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 28. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2507,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
29. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2508, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 30. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2509, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 31. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2510, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 32. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2511, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 33. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2512, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 34. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2514, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 35. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2515, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 36. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2516, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 37. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2517, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 38. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2519, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 39. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2520, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 40. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2521, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 41. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2523,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
42. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2524, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 43. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2525, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 44. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2526, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 45. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2528, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 46. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2529, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 47. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2531, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 48. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2532, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 49. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2533, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 50. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2535, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 51. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2536, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 52. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2537, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 53. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2539, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 54. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2540,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
55. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2542, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
56. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2543, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
57. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2545, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
58. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2546, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
59. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2547, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
60. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2548, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
61. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2550, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
62. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2551, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
63. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2553, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
64. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2554, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
65. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2555, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
66. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2556, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
67. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2557,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
68. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2560, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
69. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2561, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
70. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2562, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
71. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2564, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
72. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2565, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
73. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2566, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
74. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2587, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
75. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2604, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
76. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2605, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
77. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2606, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
78. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2607, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
79. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2609, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
80. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2610,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
81. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2612, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 82. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2613, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 83. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2614, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 84. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2615, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 85. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2616, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 86. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2617, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 87. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2618, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 88. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2620, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 89. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2621, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 90. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2622, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 91. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2623, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 92. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2624, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
 93. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2625,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
94. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2626, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
95. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2627, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
96. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2628, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
97. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2629, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
98. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2630, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
99. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2631, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
100. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2632, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
101. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2633, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
102. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2634, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
103. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2635, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
104. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2636, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

105. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2637, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
106. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2638, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
107. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2639, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
108. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2640, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
109. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2641, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
110. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2642, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
111. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2643, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
112. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2644, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
113. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2645, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
114. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2646, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
115. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2647, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
116. Por la suma de \$1.706.880, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6973, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
117. Por la suma de \$1.422.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6974, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
118. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6976, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
119. Por la suma de \$3.048.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6977, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
120. Por la suma de \$914.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6978, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
121. Por la suma de \$1.524.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6979, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
122. Por la suma de \$711.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6980, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
123. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6981, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
124. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6982, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
125. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6983, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
126. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6984, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
127. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6985, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
128. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4208, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
129. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4277, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
130. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4278, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
131. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4279, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
132. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4280, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
133. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4286, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
134. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4287, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
135. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4288, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
136. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU4289, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
137. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4297, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
138. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4298, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
139. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4299, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
140. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4300, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
141. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4301, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
142. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4302, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
143. Por la suma de \$1.422.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4303, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
144. Por la suma de \$284.480, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4304, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
145. Por la suma de \$1.422.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4305, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
146. Por la suma de \$1.137.920, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4306, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
147. Por la suma de \$1.991.360, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4307, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
148. Por la suma de \$2.133.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4308, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
149. Por la suma de \$4.124.960, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4309, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
150. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4338, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
151. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4358, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
152. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4392, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
153. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4393, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
154. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4394, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
155. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4395, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
156. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4396, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

157. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4397, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
158. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4398, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
159. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4454, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
160. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4455, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
161. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4456, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
162. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4457, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
163. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4458, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
164. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4459, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
165. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4460, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
166. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4472, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
167. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4487, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
168. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4488, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
169. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4489, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
170. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4490, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
171. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4491, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
172. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4492, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
173. Por la suma de \$777.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4513, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
174. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4516, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
175. Por la suma de \$2.133.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4519, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
176. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4521, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
177. Por la suma de \$142.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4522, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
178. Por la suma de \$1.422.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4523, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
179. Por la suma de \$86.360, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4524, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
180. Por la suma de \$777.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4525, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
181. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4526, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
182. Por la suma de \$172.720, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4534, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
183. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4535, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
184. Por la suma de \$172.720, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4536, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
185. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4541, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
186. Por la suma de \$172.720, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4544, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
187. Por la suma de \$711.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4546, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
188. Por la suma de \$853.440, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU4547, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
189. Por la suma de \$1.137.920, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4548, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
190. Por la suma de \$2.560.320, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4549, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
191. Por la suma de \$1.137.920, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4550, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
192. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4551, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
193. Por la suma de \$711.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4552, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
194. Por la suma de \$3.129.280, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4553, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
195. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4557, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
196. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4560, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
197. Por la suma de \$304.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4570, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
198. Por la suma de \$1.991.360, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4571, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
199. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4572, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
200. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4573, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
201. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4574, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
202. Por la suma de \$304.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4575, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
203. Por la suma de \$2.275.840, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4576, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
204. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4578, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
205. Por la suma de \$609.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4606, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
206. Por la suma de \$1.664.208, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4614, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
207. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4643, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
208. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4644, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

209. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4645, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
210. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4646, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
211. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4664, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
212. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4671, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
213. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4672, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
214. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4678, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
215. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4679, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
216. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4680, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
217. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4681, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
218. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4682, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
219. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4683, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
220. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4689, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
221. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4705, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
222. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4708, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
223. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4709, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
224. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4710, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
225. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4711, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
226. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4712, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
227. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4713, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
228. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4715, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
229. Por la suma de \$3.698.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4718, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
230. Por la suma de \$2.560.320, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4719, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
231. Por la suma de \$1.280.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4720, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
232. Por la suma de \$25.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4747, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
233. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4748, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
234. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4749, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
235. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4750, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
236. Por la suma de \$2.987.040, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4823, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
237. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4829, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
238. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4830, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
239. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4843, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
240. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU4844, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
241. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4845, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
242. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4846, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
243. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4847, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
244. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4848, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
245. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4849, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
246. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4850, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
247. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4851, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
248. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4852, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
249. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4907, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
250. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4908, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
251. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4909, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
252. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4959, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
253. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4960, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
254. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4969, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
255. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4970, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
256. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4971, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
257. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4972, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
258. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5031, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
259. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5057, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
260. Por la suma de \$142.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6986, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

261. Por la suma de \$2.438.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6987, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
262. Por la suma de \$609.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6988, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
263. Por la suma de \$2.743.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6989, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
264. Por la suma de \$1.524.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6990, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
265. Por la suma de \$1.676.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6991, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
266. Por la suma de \$1.991.360, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6992, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
267. Por la suma de \$2.702.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6993, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
268. Por la suma de \$609.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6995, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
269. Por la suma de \$2.286.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7005, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
270. Por la suma de \$1.650.000, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU2420, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2022 y hasta que se verifique su pago
271. Por la suma de \$50.000, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU3838, radicada y presentada para su pago el día 03/12/2021, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/01/2022 y hasta que se verifique su pago
272. Por la suma de \$195.500, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU4161, radicada y presentada para su pago el día 27/12/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/01/2022 y hasta que se verifique su pago
273. Por la suma de \$1.209.040, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU6999, radicada y presentada para su pago el día 26/07/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/08/2022 y hasta que se verifique su pago
274. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7417, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2022 y hasta que se verifique su pago
275. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7700, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/09/2022 y hasta que se verifique su pago
276. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7898, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
277. Por la suma de \$14.700, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8172, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
278. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8978, radicada y presentada para su pago el día 03/10/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/11/2022 y hasta que se verifique su pago
279. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1081, radicada y presentada para su pago el día 26/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/01/2023 y hasta que se verifique su pago
280. Por la suma de \$55.098, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3513, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
281. Por la suma de \$349.721, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4617, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
282. Por la suma de \$1.066.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4618, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
283. Por la suma de \$2.133.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4624, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
284. Por la suma de \$91.611, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4630, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
285. Por la suma de \$4.571.783, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4665, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
286. Por la suma de \$147.645, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4668, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
287. Por la suma de \$123.965, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4684, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
288. Por la suma de \$4.291.389, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5252, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
289. Por la suma de \$3.762.331, saldo insoluto de la factura de venta No IPSB10192, radicada y presentada para su pago el día 18/01/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/02/2022 y hasta que se verifique su pago
290. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7065, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
291. Por la suma de \$35.793, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU782, radicada y presentada para su pago el día 26/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/01/2023 y hasta que se verifique su pago
292. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU957, radicada y presentada para su pago el día 30/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/01/2023 y hasta que se verifique su pago
293. Por la suma de \$46.500, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU1281, radicada y presentada para su pago el día 08/04/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/05/2021 y hasta que se verifique su pago
294. Por la suma de \$46.500, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU1282, radicada y presentada para su pago el día 08/04/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 08/05/2021 y hasta que se verifique su pago
295. Por la suma de \$1.105.000, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU2136, radicada y presentada para su pago el día 21/06/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/07/2021 y hasta que se verifique su pago
296. Por la suma de \$4.239.253, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU2148, radicada y presentada para su pago el día 21/06/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/07/2021 y hasta que se verifique su pago
297. Por la suma de \$1.250, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU2868, radicada y presentada para su pago el día 09/09/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/10/2021 y hasta que se verifique su pago
298. Por la suma de \$50.000, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU4187, radicada y presentada para su pago el día 04/01/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/02/2022 y hasta que se verifique su pago
299. Por la suma de \$46.500, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU4188, radicada y presentada para su pago el día 04/01/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/02/2022 y hasta que se verifique su pago
300. Por la suma de \$89.383, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU4885, radicada y presentada para su pago el día 23/02/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/03/2022 y hasta que se verifique su pago
301. Por la suma de \$15.239,69 saldo insoluto de la factura de venta No NPBU5977, radicada y presentada para su pago el día 03/05/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/06/2022 y hasta que se verifique su pago
302. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7206, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2022 y hasta que se verifique su pago
303. Por la suma de \$12.300, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7319, radicada y presentada para su pago el día 03/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/09/2022 y hasta que se verifique su pago
304. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7458, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/09/2022 y hasta que se verifique su pago
305. Por la suma de \$47.100, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7569, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/09/2022 y hasta que se verifique su pago
306. Por la suma de \$47.100, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7593, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/09/2022 y hasta que se verifique su pago
307. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU7909, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
308. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8104, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
309. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8118, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
310. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8189, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
311. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8194, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
312. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8301, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

313. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8311, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2022 y hasta que se verifique su pago
314. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8342, radicada y presentada para su pago el día 02/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/10/2022 y hasta que se verifique su pago
315. Por la suma de \$17.484, saldo insoluto de la factura de venta No NPBU8832, radicada y presentada para su pago el día 29/09/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/10/2022 y hasta que se verifique su pago
316. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5783, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
317. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5784, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
318. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5785, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
319. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5786, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
320. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5787, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
321. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5888, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
322. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5889, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
323. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5890, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
324. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5894, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
325. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5895, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
326. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5896, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
327. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5897, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
328. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5898, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
329. Por la suma de \$917.143, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5944, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
330. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5968, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
331. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6009, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
332. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6010, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
333. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6011, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
334. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6012, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
335. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6052, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
336. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6053, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
337. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6054, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
338. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6060, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
339. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6061, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
340. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6077, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
341. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6078, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
342. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6098, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
343. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6099, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
344. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU6100, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
345. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6101, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
346. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6102, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
347. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6103, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
348. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6104, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
349. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6105, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
350. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6115, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
351. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6116, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
352. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6118, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
353. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6119, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
354. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6126, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
355. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6128, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
356. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6129, radicada y presentada para su pago el día 28/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/08/2023 y hasta que se verifique su pago
357. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6353, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
358. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6354, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
359. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6355, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
360. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6356, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
361. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6357, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
362. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6358, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
363. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6359, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
364. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6360, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

365. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6361, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
366. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6362, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
367. Por la suma de \$7.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6363, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
368. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6364, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
369. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6365, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
370. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6366, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
371. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6367, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
372. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6380, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
373. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6381, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
374. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6382, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
375. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6383, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
376. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6384, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
377. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6419, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
378. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6420, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
379. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6421, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
380. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6422, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
381. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6423, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
382. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6424, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
383. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6425, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
384. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6426, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
385. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6427, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
386. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6428, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
387. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6429, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
388. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6430, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
389. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6475, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
390. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6476, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
391. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6477, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
392. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6478, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
393. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6532, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/09/2023 y hasta que se verifique su pago
394. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6533, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/09/2023 y hasta que se verifique su pago
395. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6534, radicada y presentada para su pago el día 11/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/09/2023 y hasta que se verifique su pago
396. Por la suma de \$1.468.120, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU6567, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
397. Por la suma de \$1.640.840, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6568, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
398. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6619, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
399. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6620, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
400. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6621, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
401. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6622, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
402. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6623, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
403. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6624, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
404. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6625, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
405. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6626, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
406. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6627, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
407. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6628, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
408. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6731, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
409. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6748, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
410. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6749, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
411. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6750, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
412. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6751, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
413. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6752, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
414. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6753, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
415. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6754, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
416. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6755, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

417. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6756, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
418. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6757, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
419. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6758, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
420. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6759, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
421. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6760, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
422. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6852, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
423. Por la suma de \$35.793, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6853, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
424. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6860, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
425. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6861, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
426. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6862, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
427. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6863, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
428. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6864, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
429. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6865, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
430. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6866, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
431. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6867, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
432. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6868, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
433. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6869, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
434. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6870, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
435. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6871, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
436. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6872, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
437. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6873, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
438. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6874, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
439. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6875, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
440. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6876, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
441. Por la suma de \$1.036.320, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6948, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
442. Por la suma de \$457.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6996, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
443. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6997, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
444. Por la suma de \$2.744.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6998, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
445. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6999, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
446. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7000, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
447. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7001, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
448. Por la suma de \$3.657.600, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU7002, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
449. Por la suma de \$1.699.120, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7003, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
450. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7004, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
451. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7056, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
452. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7057, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
453. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7058, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
454. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7059, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
455. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7060, radicada y presentada para su pago el día 30/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/09/2023 y hasta que se verifique su pago
456. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7061, radicada y presentada para su pago el día 30/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 29/09/2023 y hasta que se verifique su pago
457. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7062, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
458. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7063, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
459. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU7064, radicada y presentada para su pago el día 31/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/09/2023 y hasta que se verifique su pago
460. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4872, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
461. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4873, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
462. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4904, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
463. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4905, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
464. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4906, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
465. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4935, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
466. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4936, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
467. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4937, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
468. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4938, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

469. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4953, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
470. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4954, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
471. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4955, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
472. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4956, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
473. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4957, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
474. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4958, radicada y presentada para su pago el día 06/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/07/2023 y hasta que se verifique su pago
475. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4965, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
476. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4966, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
477. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4967, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
478. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4968, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
479. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4973, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
480. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4974, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
481. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4975, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
482. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4976, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
483. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4977, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
484. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4978, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
485. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5024, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
486. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5025, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
487. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3381, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
488. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3477, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
489. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3478, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
490. Por la suma de \$431.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3482, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
491. Por la suma de \$1.122.680, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3483, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
492. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3494, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
493. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3495, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
494. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3496, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
495. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3497, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
496. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3498, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
497. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3499, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
498. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3502, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
499. Por la suma de \$1.070.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3511, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
500. Por la suma de \$917.143, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU3512, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
501. Por la suma de \$785.617, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3513, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
502. Por la suma de \$611.429, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3514, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
503. Por la suma de \$382.143, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3515, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
504. Por la suma de \$229.286, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3516, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
505. Por la suma de \$66.375, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3566, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
506. Por la suma de \$46.332, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3567, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
507. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3622, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
508. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3710, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
509. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3711, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
510. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3713, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
511. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3714, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
512. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3716, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
513. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3718, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
514. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3723, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
515. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3730, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
516. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3731, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
517. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3732, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
518. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3733, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
519. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3735, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
520. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3736, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

521. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3738, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
522. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3739, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
523. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3740, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
524. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3742, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
525. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3743, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
526. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3744, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
527. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3745, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
528. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3746, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
529. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3747, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
530. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3748, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
531. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3749, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
532. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3751, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
533. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3752, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
534. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3753, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
535. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3754, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
536. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3756, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
537. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3758, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
538. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3760, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
539. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3761, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
540. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3762, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
541. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3763, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
542. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3766, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
543. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3768, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
544. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3769, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
545. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3770, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
546. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3773, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
547. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3836, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
548. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3837, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
549. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3838, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
550. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3839, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
551. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3840, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
552. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU3844, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
553. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3877, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
554. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3878, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
555. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3879, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
556. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3880, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
557. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3881, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
558. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3882, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
559. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3883, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
560. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3887, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
561. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3888, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
562. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3899, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
563. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3901, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
564. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3902, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
565. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3903, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
566. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3904, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
567. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3905, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
568. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3906, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
569. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3987, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
570. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3988, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
571. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4002, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
572. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4003, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

573. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4004, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
574. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4007, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
575. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4008, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
576. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4026, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
577. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4027, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
578. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4028, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
579. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4029, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
580. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4030, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
581. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4031, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
582. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4086, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
583. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4087, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
584. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4088, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
585. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4089, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
586. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4090, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
587. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4091, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
588. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4092, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
589. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4104, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
590. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4105, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
591. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4106, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
592. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4118, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
593. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4131, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
594. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4132, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
595. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4195, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
596. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4196, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
597. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4197, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
598. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4198, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
599. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4199, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
600. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4200, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
601. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4201, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
602. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4202, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
603. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4203, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
604. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU2815, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
605. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2816, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
606. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2818, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
607. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2937, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
608. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2939, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
609. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2941, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
610. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2943, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
611. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2946, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
612. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2947, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
613. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2948, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
614. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2949, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
615. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2950, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
616. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2951, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
617. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2953, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
618. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2954, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
619. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2955, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
620. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3139, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
621. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3140, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
622. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3141, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
623. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3142, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
624. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3143, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

625. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3144, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
626. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3145, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
627. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3146, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
628. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3147, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
629. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3148, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
630. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3149, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
631. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3150, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
632. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3151, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
633. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3152, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
634. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3153, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
635. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3154, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
636. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3155, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
637. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3156, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
638. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3158, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
639. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3159, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
640. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3161, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
641. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3162, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
642. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3163, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
643. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3164, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
644. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3165, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
645. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3166, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
646. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3167, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
647. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3168, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
648. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3169, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
649. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3170, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
650. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3171, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
651. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3172, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
652. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3173, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
653. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3174, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
654. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3175, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
655. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3177, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
656. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU3179, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
657. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3180, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
658. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3181, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
659. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3183, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
660. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3185, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
661. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3187, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
662. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3188, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
663. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3189, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
664. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3190, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
665. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3191, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
666. Por la suma de \$13.667, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3192, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
667. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3193, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
668. Por la suma de \$7.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3197, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
669. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3199, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
670. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3212, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
671. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3213, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
672. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3214, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
673. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3215, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
674. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3216, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
675. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3220, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
676. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3223, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

677. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3224, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
678. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3225, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
679. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3227, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
680. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3228, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
681. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3229, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
682. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3230, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
683. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3231, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
684. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3232, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
685. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3233, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
686. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3234, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
687. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3235, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
688. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3236, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
689. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3237, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
690. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3238, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
691. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3239, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
692. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3240, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
693. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3241, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
694. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3242, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
695. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3243, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
696. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3244, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
697. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3245, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
698. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3246, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
699. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3247, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
700. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3248, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
701. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3249, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
702. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3250, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
703. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3251, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
704. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3252, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
705. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3253, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
706. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3254, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
707. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3255, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
708. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU3256, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
709. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3257, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
710. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3258, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
711. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3259, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
712. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3260, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
713. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3261, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
714. Por la suma de \$13.667, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3262, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
715. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3263, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
716. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3264, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
717. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3265, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
718. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3267, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
719. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3269, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
720. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3270, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
721. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3271, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
722. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3272, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
723. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3273, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
724. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3274, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
725. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3275, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
726. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3276, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
727. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3277, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
728. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3278, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

729. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3279, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
730. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3280, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
731. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3281, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
732. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3282, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
733. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3283, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
734. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3284, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
735. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3285, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
736. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3286, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
737. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3287, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
738. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3288, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
739. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3360, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
740. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3361, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
741. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3362, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
742. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3372, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
743. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3373, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
744. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3374, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
745. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3375, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
746. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3376, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
747. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3377, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
748. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5233, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
749. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5234, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
750. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5267, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
751. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5275, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
752. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5276, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
753. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5277, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
754. Por la suma de \$949.960, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5303, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
755. Por la suma de \$1.468.120, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5304, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
756. Por la suma de \$604.520, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5305, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
757. Por la suma de \$949.960, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5306, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
758. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5349, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
759. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5350, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
760. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FEBU5351, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

761. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5352, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

762. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5353, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

763. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5354, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

764. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5475, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

765. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5476, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

766. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5477, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

767. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5478, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

768. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5479, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

769. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5480, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago

770. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5481, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
771. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5482, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
772. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5488, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
773. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5596, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
774. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5597, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
775. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5703, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
776. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5704, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
777. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5705, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
778. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5706, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
779. Por la suma de \$1.554.480, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5749, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
780. Por la suma de \$1.295.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5755, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

781. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5772, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
782. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5773, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
783. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5774, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
784. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5775, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
785. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5776, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
786. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5788, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
787. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5789, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
788. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5899, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
789. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5900, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
790. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5901, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
791. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5902, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
792. Por la suma de \$1.295.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5945, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
793. Por la suma de \$1.122.680, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5946, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
794. Por la suma de \$345.440, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5947, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
795. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5969, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
796. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5970, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
797. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6062, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
798. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6063, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
799. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6064, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
800. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6065, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
801. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6087, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
802. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6106, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
803. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6107, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
804. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6117, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
805. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6131, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
806. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6133, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
807. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6134, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
808. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6135, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
809. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6136, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
810. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6193, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
811. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6194, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
812. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU6196, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
813. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6198, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
814. Por la suma de \$3.810.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6199, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
815. Por la suma de \$2.743.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6200, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
816. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6344, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
817. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6345, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
818. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6346, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
819. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6347, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
820. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6348, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
821. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6349, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
822. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6350, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
823. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6352, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
824. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6385, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
825. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6386, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
826. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6388, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
827. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6479, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
828. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6480, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
829. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6481, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
830. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6482, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
831. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6483, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago
832. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6487, radicada y presentada para su pago el día 08/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

833. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6535, radicada y presentada para su pago el día 10/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/09/2023 y hasta que se verifique su pago
834. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6536, radicada y presentada para su pago el día 10/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/09/2023 y hasta que se verifique su pago
835. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6537, radicada y presentada para su pago el día 10/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/09/2023 y hasta que se verifique su pago
836. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6538, radicada y presentada para su pago el día 10/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/09/2023 y hasta que se verifique su pago
837. Por la suma de \$949.960, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6557, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
838. Por la suma de \$1.295.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6560, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
839. Por la suma de \$518.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6561, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
840. Por la suma de \$1.381.760, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6562, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
841. Por la suma de \$518.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6563, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
842. Por la suma de \$690.880, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6564, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
843. Por la suma de \$1.640.840, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6565, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
844. Por la suma de \$431.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6566, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
845. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6615, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
846. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6616, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
847. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6617, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
848. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6618, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
849. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6629, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
850. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6630, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
851. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6631, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
852. Por la suma de \$1.468.120, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6716, radicada y presentada para su pago el día 18/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/09/2023 y hasta que se verifique su pago
853. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU675, radicada y presentada para su pago el día 01/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/12/2022 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
854. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6877, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
855. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6878, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
856. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6879, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
857. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6880, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
858. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6881, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
859. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6882, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
860. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6883, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
861. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6884, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
862. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6885, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
863. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6886, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
864. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU6887, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
865. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6888, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
866. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6889, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
867. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6890, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
868. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6891, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
869. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6892, radicada y presentada para su pago el día 25/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/09/2023 y hasta que se verifique su pago
870. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6971, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
871. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU6972, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
872. Por la suma de \$-152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1081, radicada y presentada para su pago el día 26/12/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/01/2023 y hasta que se verifique su pago
873. Por la suma de \$22.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU141, radicada y presentada para su pago el día 22/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 22/12/2022 y hasta que se verifique su pago
874. Por la suma de \$5.800,4 saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1820, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su pago
875. Por la suma de \$3.505.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU1821, radicada y presentada para su pago el día 24/02/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/03/2023 y hasta que se verifique su pago
876. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2067, radicada y presentada para su pago el día 10/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago
877. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2136, radicada y presentada para su pago el día 10/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 09/04/2023 y hasta que se verifique su pago
878. Por la suma de \$11.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU220, radicada y presentada para su pago el día 22/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 22/12/2022 y hasta que se verifique su pago
879. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2295, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
880. Por la suma de \$3.994.276, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2296, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
881. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2297, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
882. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2298, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
883. Por la suma de \$755.294, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2299, radicada y presentada para su pago el día 03/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/05/2023 y hasta que se verifique su pago
884. Por la suma de \$47.100, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2304, radicada y presentada para su pago el día 04/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 03/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

885. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU233, radicada y presentada para su pago el día 22/11/2022, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 22/12/2022 y hasta que se verifique su pago
886. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2332, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
887. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2333, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
888. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2334, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
889. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2335, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
890. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2336, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
891. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2337, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
892. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2338, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
893. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2339, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
894. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2340, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
895. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2341, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
896. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2342, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
897. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2343, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
898. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2344, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
899. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2345, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
900. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2346, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
901. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2347, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
902. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2348, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
903. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2349, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
904. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2350, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
905. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2351, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
906. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2352, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
907. Por la suma de \$24.780, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2353, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
908. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2354, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
909. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2355, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
910. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2356, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
911. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2357, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
912. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2358, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
913. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2359, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
914. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2360, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
915. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2361, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
916. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU2362, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
917. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2363, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
918. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2364, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
919. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2365, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
920. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2366, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
921. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2367, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
922. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2368, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
923. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2369, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
924. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2370, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
925. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2371, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
926. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2372, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
927. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2374, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
928. Por la suma de \$13.667, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2375, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
929. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2376, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
930. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2377, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
931. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2378, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
932. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2379, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
933. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2380, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
934. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2381, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
935. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2382, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
936. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2383, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

937. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2384, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
938. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2385, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
939. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2386, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
940. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2387, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
941. Por la suma de \$72.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2388, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
942. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2390, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
943. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2391, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
944. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2392, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
945. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2393, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
946. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2394, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
947. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2395, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
948. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2396, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
949. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2397, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
950. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2398, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
951. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2399, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
952. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2400, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
953. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2401, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
954. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2402, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
955. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2403, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
956. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2404, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
957. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2405, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
958. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2406, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
959. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2409, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
960. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2410, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
961. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2411, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
962. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2412, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
963. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2413, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
964. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2414, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
965. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2415, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
966. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2416, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
967. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2418, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
968. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU2419, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
969. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2420, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
970. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2421, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
971. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2422, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
972. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2423, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
973. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2424, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
974. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2425, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
975. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2426, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
976. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2427, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
977. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2428, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
978. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2429, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
979. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2430, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
980. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2431, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
981. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2433, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
982. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2434, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
983. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2435, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
984. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2436, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
985. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2437, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
986. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2438, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
987. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2439, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
988. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2440, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

989. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2441, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
990. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2442, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
991. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2443, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
992. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2444, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
993. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2445, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
994. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2447, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
995. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2448, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
996. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2449, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
997. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2450, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
998. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2451, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
999. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2452, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1000. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2453, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1001. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4357, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1002. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4385, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1003. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4386, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1004. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4387, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1005. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4388, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1006. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4389, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1007. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4390, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1008. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4391, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1009. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4451, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1010. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4452, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1011. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4453, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1012. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4476, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1013. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4477, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1014. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4478, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1015. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4479, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1016. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4480, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1017. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4481, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1018. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4482, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1019. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4483, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1020. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU4484, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1021. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4485, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1022. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4486, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1023. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4518, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1024. Por la suma de \$1.295.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4527, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1025. Por la suma de \$76.429, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4528, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1026. Por la suma de \$431.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4529, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1027. Por la suma de \$229.286, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4530, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1028. Por la suma de \$840.715, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4531, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1029. Por la suma de \$993.572, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4532, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1030. Por la suma de \$777.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4533, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1031. Por la suma de \$431.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4538, radicada y presentada para su pago el día 19/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 18/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1032. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4599, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1033. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4600, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1034. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4602, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1035. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4603, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1036. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4604, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1037. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4605, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1038. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4609, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1039. Por la suma de \$3.962.617, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4610, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1040. Por la suma de \$3.109.177, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4612, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1041. Por la suma de \$503.530, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4613, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1042. Por la suma de \$1.636.471, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4615, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1043. Por la suma de \$2.190.496, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4617, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1044. Por la suma de \$12.192, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4618, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1045. Por la suma de \$1.132.942, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4619, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1046. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4620, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1047. Por la suma de \$2.470.276, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4621, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1048. Por la suma de \$881.177, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4622, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1049. Por la suma de \$3.505.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4623, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1050. Por la suma de \$152.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4624, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1051. Por la suma de \$2.014.118, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4625, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1052. Por la suma de \$1.636.471, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4626, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1053. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4627, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1054. Por la suma de \$4.115.017, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4628, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1055. Por la suma de \$1.132.942, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4629, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1056. Por la suma de \$2.140.001, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4630, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1057. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4634, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1058. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4635, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1059. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4636, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1060. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4637, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1061. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4638, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1062. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4639, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1063. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4640, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1064. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4641, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1065. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4642, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1066. Por la suma de \$217, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4665, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1067. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4666, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1068. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4667, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1069. Por la suma de \$705.795, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4668, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1070. Por la suma de \$629.412, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4669, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1071. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4673, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1072. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU4674, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1073. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4675, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1074. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4676, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1075. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4677, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1076. Por la suma de \$3.567.556, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4684, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1077. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4685, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1078. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4686, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1079. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4687, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1080. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4688, radicada y presentada para su pago el día 07/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 07/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1081. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4706, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1082. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4707, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1083. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4714, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1084. Por la suma de \$881.177, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4717, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1085. Por la suma de \$13.667, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4744, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1086. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4745, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1087. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4746, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1088. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4802, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1089. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4803, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1090. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4804, radicada y presentada para su pago el día 05/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 05/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1091. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4853, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1092. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4854, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1093. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4855, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1094. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4856, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1095. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4857, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1096. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4858, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1097. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4859, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1098. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4860, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1099. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4861, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1100. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4862, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1101. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4863, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1102. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4864, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1103. Por la suma de \$24.780, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4865, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1104. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4866, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1105. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4867, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1106. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4868, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1107. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4869, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1108. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4870, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1109. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4871, radicada y presentada para su pago el día 02/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 02/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1110. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3378, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1111. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3379, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1112. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3380, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1113. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4297, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1114. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4298, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1115. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4299, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1116. Por la suma de \$142.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4720, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1117. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5225, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1118. #VALOR!
1119. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4551, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1120. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4570, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1121. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4572, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1122. Por la suma de \$4.267.200, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4575, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1123. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4578, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1124. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4664, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1125. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4300, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1126. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4301, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1127. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4302, radicada y presentada para su pago el día 15/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 14/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1128. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4521, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1129. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4526, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1130. Por la suma de \$4.419.600, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4541, radicada y presentada para su pago el día 25/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1131. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5058, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1132. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5101, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1133. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5188, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1134. Por la suma de \$304.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5225, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1135. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2649, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1136. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2651, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1137. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2652, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1138. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2653, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1139. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2654, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1140. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2655, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1141. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2656, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1142. Por la suma de \$25.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2657, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1143. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2658, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1144. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2659, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1145. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2660, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1146. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2662, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1147. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2664, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1148. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2665, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1149. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2666, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1150. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2667, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1151. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2668, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1152. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2669, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1153. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2670, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1154. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2671, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1155. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2672, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1156. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU2673, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1157. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2674, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1158. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2676, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1159. Por la suma de \$450.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2762, radicada y presentada para su pago el día 27/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1160. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2811, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1161. Por la suma de \$25.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2812, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1162. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2817, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1163. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3157, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1164. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3160, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1165. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3289, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1166. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3290, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1167. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3291, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1168. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3292, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1169. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3293, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1170. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3294, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1171. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3295, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1172. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3296, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1173. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3297, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1174. Por la suma de \$25.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3298, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1175. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3299, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1176. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3300, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1177. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3301, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1178. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3302, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1179. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3303, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1180. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3304, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1181. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3305, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1182. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3306, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1183. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3307, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1184. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3308, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1185. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3363, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1186. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3382, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1187. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3383, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1188. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3384, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1189. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3385, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1190. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3386, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1191. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3387, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1192. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3429, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1193. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3431, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1194. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3432, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1195. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3434, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1196. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3435, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1197. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3436, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1198. Por la suma de \$604.520, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3479, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1199. Por la suma de \$345.440, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3480, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1200. Por la suma de \$1.468.120, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3481, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1201. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3500, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1202. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3501, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1203. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3503, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1204. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3504, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1205. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3505, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1206. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3506, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1207. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3507, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1208. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU3508, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1209. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3517, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1210. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3776, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1211. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3777, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1212. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3778, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1213. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3784, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1214. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3785, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1215. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3787, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1216. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3789, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1217. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3791, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1218. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3792, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1219. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3793, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1220. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3794, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1221. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3795, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1222. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3796, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1223. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3797, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1224. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3798, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1225. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3799, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1226. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3800, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1227. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3802, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1228. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3803, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1229. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3805, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1230. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3806, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1231. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3808, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1232. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3809, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1233. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3810, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1234. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3812, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1235. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3813, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1236. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3815, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1237. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3816, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1238. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3841, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1239. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3842, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1240. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3843, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1241. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3845, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1242. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3846, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1243. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3848, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1244. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3849, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1245. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3851, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1246. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3852, radicada y presentada para su pago el día 25/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 25/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1247. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3884, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1248. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3885, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1249. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3886, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1250. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3889, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1251. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3900, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1252. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3907, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1253. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3908, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1254. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3989, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1255. Por la suma de \$25.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3990, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1256. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU3991, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1257. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4009, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1258. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4010, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1259. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4011, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1260. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU4012, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1261. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4093, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1262. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4094, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1263. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4107, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1264. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4108, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1265. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4109, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1266. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4110, radicada y presentada para su pago el día 05/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1267. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4204, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1268. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4205, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1269. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4206, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1270. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4207, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1271. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5026, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1272. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5027, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1273. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5028, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1274. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5029, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1275. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5030, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1276. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5051, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1277. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5052, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1278. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5053, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1279. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5054, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1280. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5055, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1281. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5056, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1282. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5084, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1283. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5085, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1284. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5187, radicada y presentada para su pago el día 19/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 19/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1285. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5192, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1286. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5230, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1287. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5231, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1288. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5232, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1289. Por la suma de \$4.267.417, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5250, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1290. Por la suma de \$217, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5252, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1291. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5263, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1292. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5264, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1293. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5265, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1294. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5266, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1295. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5278, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1296. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5279, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1297. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5280, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1298. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5281, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1299. Por la suma de \$1.640.840, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5307, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1300. Por la suma de \$1.222.858, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5308, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1301. Por la suma de \$764.286, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5309, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1302. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5317, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1303. Por la suma de \$777.240, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5318, radicada y presentada para su pago el día 27/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1304. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5322, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1305. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5323, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1306. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5324, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1307. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5325, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1308. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5326, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1309. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5327, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1310. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5328, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1311. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5329, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1312. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU5330, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1313. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5331, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1314. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5332, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1315. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5343, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1316. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5344, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1317. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5345, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1318. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5346, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1319. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5347, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1320. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5348, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1321. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5462, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1322. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5463, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1323. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5464, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1324. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5465, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1325. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5466, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1326. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5467, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1327. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5468, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1328. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5469, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1329. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5470, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1330. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5471, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1331. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5472, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1332. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5473, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1333. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5474, radicada y presentada para su pago el día 05/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 04/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1334. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5579, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1335. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5580, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1336. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5581, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1337. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5593, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1338. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5594, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1339. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5595, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1340. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5600, radicada y presentada para su pago el día 07/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 06/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1341. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5702, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1342. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5707, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1343. Por la suma de \$1.222.858, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5750, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1344. Por la suma de \$611.429, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5751, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1345. Por la suma de \$1.295.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5752, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1346. Por la suma de \$764.286, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5753, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1347. Por la suma de \$345.440, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5754, radicada y presentada para su pago el día 24/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1348. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5756, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1349. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5757, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1350. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5758, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1351. Por la suma de \$13.667, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5759, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1352. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5760, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1353. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5761, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1354. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5762, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1355. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5763, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1356. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5764, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1357. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5765, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1358. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5766, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1359. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5767, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1360. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5769, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1361. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5770, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1362. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5771, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1363. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5778, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1364. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU5779, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1365. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU5780, radicada y presentada para su pago el día 14/07/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1366. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4265, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1367. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4266, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1368. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4267, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1369. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4270, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1370. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4271, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1371. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4272, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1372. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4273, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1373. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4274, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1374. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4275, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1375. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4276, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1376. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4281, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1377. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4282, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1378. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4283, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1379. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4284, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1380. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4285, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1381. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4335, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1382. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4336, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1383. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4355, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1384. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU4356, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1385. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2454, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1386. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2455, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1387. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2456, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1388. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2457, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1389. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2458, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1390. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2460, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1391. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2461, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1392. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2462, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1393. Por la suma de \$25.000, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2463, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1394. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2464, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1395. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2466, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1396. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2467, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1397. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2468, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1398. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2470, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1399. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2471, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1400. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2472, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1401. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2473, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1402. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2474, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1403. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2475, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1404. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2476, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1405. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2477, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1406. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2478, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1407. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2479, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1408. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2480, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1409. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2481, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1410. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2482, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1411. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2483, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1412. Por la suma de \$66.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2484, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1413. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2485, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1414. Por la suma de \$47.100, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2522, radicada y presentada para su pago el día 10/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 10/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1415. Por la suma de \$41.300, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2567, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1416. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU2568, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1417. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2569, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1418. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2570, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1419. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2572, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1420. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2573, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1421. Por la suma de \$47.100, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2574, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1422. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2575, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1423. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2576, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1424. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2577, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1425. Por la suma de \$47.100, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2578, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1426. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2579, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1427. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2580, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1428. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2581, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1429. Por la suma de \$47.100, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2582, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1430. Por la suma de \$31.860, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2583, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1431. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2595, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1432. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2648, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1433. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2675, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1434. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2677, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1435. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2678, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1436. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2679, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1437. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2680, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1438. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2697, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1439. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2698, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1440. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2699, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1441. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2700, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1442. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2701, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1443. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2702, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1444. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2703, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1445. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2704, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1446. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2705, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1447. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2706, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1448. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2707, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1449. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2708, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1450. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2709, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1451. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2710, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1452. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2711, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1453. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2712, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1454. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2713, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1455. Por la suma de \$13.667, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2714, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1456. Por la suma de \$22.125, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2715, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1457. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2716, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1458. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2717, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1459. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2718, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1460. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2719, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1461. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2720, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1462. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2721, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1463. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2722, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1464. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2724, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1465. Por la suma de \$13.667, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2725, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1466. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2726, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1467. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2727, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1468. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- FEBU2728, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1469. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2729, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1470. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2730, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1471. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2731, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1472. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2732, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1473. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2733, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1474. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2734, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1475. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2735, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1476. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2736, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1477. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2737, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1478. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2738, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1479. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2739, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1480. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2740, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1481. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2741, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1482. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2742, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1483. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2743, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1484. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2744, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1485. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2745, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1486. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2746, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1487. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2747, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1488. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2748, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1489. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2749, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1490. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2750, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1491. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2751, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1492. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2752, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1493. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2753, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1494. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2754, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1495. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2755, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1496. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2756, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1497. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2757, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1498. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2758, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1499. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2759, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1500. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2760, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1501. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2761, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1502. Por la suma de \$19.160, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2763, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1503. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2764, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1504. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2765, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1505. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2766, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1506. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2767, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1507. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2768, radicada y presentada para su pago el día 13/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 13/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1508. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2813, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1509. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No FEBU2814, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1510. Por la suma de \$3.962.331, saldo insoluto de la factura de venta No 3715, radicada y presentada para su pago el día 30/11/2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/12/2019 y hasta que se verifique su pago
1511. Por la suma de \$150.000, saldo insoluto de la factura de venta No 1750, radicada y presentada para su pago el día 30/11/2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 30/12/2021 y hasta que se verifique su pago
1512. Por la suma de \$3.472.000, saldo insoluto de la factura de venta No 1648, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
1513. Por la suma de \$3.962.400, saldo insoluto de la factura de venta No 1649, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
1514. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 3359, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1515. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 3360, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1516. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 3361, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1517. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 3362, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1518. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 3363, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1519. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 3364, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1520. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- 3365, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1521. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 3367, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1522. Por la suma de \$15.900, saldo insoluto de la factura de venta No 3371, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1523. Por la suma de \$15.900, saldo insoluto de la factura de venta No 3372, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1524. Por la suma de \$15.900, saldo insoluto de la factura de venta No 3373, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1525. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 3375, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1526. Por la suma de \$20.000, saldo insoluto de la factura de venta No 3376, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1527. Por la suma de \$3.600, saldo insoluto de la factura de venta No 3377, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1528. Por la suma de \$15.900, saldo insoluto de la factura de venta No 3378, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1529. Por la suma de \$1.856.860, saldo insoluto de la factura de venta No 3380, radicada y presentada para su pago el día 27/03/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/04/2023 y hasta que se verifique su pago
1530. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No 3388, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1531. Por la suma de \$426.720, saldo insoluto de la factura de venta No 4153, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1532. Por la suma de \$2.275.840, saldo insoluto de la factura de venta No 4154, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1533. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4155, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1534. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4156, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1535. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4157, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1536. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4158, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1537. Por la suma de \$19.300, saldo insoluto de la factura de venta No 4159, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1538. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4160, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1539. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4161, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1540. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4162, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1541. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- 4163, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1542. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4164, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1543. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4165, radicada y presentada para su pago el día 24/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 24/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1544. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4166, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1545. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4167, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1546. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4168, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1547. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4169, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1548. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4170, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1549. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4171, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1550. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4172, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1551. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4173, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1552. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4174, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1553. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4175, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1554. Por la suma de \$19.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4176, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1555. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4177, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1556. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4178, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1557. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4179, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1558. Por la suma de \$1.600.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4181, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1559. Por la suma de \$240.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4182, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1560. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4183, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1561. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4184, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1562. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4185, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1563. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4186, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1564. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4187, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1565. Por la suma de \$6.600, saldo insoluto de la factura de venta No 4188, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1566. Por la suma de \$6.600, saldo insoluto de la factura de venta No 4189, radicada y presentada para su pago el día 20/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 20/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1567. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4190, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1568. Por la suma de \$30.888, saldo insoluto de la factura de venta No 4191, radicada y presentada para su pago el día 21/04/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 21/05/2023 y hasta que se verifique su pago
1569. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4193, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1570. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4194, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1571. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4195, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1572. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4196, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1573. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4197, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1574. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4198, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1575. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4199, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1576. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4200, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1577. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4201, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1578. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4202, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1579. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4203, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1580. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 4204, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1581. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No 4205, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1582. Por la suma de \$19.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4206, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1583. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- 4207, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1584. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4208, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1585. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No 4209, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1586. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4210, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1587. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4211, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1588. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4212, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1589. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4213, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1590. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4214, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1591. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4215, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1592. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 4216, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1593. Por la suma de \$2.275.840, saldo insoluto de la factura de venta No 4223, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1594. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4224, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1595. Por la suma de \$1.986.280, saldo insoluto de la factura de venta No 4225, radicada y presentada para su pago el día 17/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 16/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1596. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4507, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1597. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4508, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1598. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4509, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1599. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4510, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1600. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4511, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1601. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4512, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1602. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4513, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1603. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4514, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1604. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4515, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1605. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4517, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1606. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4518, radicada y presentada para su pago el día 18/05/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 17/06/2023 y hasta que se verifique su pago
1607. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4525, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1608. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4526, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1609. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4527, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1610. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4528, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1611. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4530, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1612. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4531, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1613. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4532, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1614. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 4533, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1615. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4535, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1616. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4536, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1617. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No 4537, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1618. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4538, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1619. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4539, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1620. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4540, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1621. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4541, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1622. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4542, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1623. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4543, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1624. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4544, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1625. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4545, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1626. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4546, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1627. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 4547, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1628. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4548, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1629. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4549, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1630. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4550, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1631. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No 4552, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1632. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4553, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1633. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4554, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1634. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4555, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1635. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- 4556, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1636. Por la suma de \$13.668, saldo insoluto de la factura de venta No 4558, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1637. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4559, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1638. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4560, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1639. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No 4561, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1640. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4563, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1641. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4564, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1642. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4565, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1643. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4566, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1644. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4567, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1645. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4568, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1646. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4569, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1647. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4570, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1648. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4571, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1649. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4572, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1650. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4573, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1651. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4574, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1652. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 4575, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1653. Por la suma de \$46.332, saldo insoluto de la factura de venta No 4576, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1654. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4577, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1655. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4599, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1656. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4600, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1657. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4651, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1658. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4654, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1659. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4658, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1660. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No 4659, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1661. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4686, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1662. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4690, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1663. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4691, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1664. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4692, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1665. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4693, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1666. Por la suma de \$11.140, saldo insoluto de la factura de venta No 4694, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1667. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4695, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1668. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4696, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1669. Por la suma de \$15.240, saldo insoluto de la factura de venta No 4716, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1670. Por la suma de \$5.262.880, saldo insoluto de la factura de venta No 4881, radicada y presentada para su pago el día 26/06/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 26/07/2023 y hasta que se verifique su pago
1671. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4896, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1672. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No 4900, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1673. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4901, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1674. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4902, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1675. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4905, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1676. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4906, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1677. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4907, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1678. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4908, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1679. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4909, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1680. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No 4910, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1681. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4911, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1682. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4912, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1683. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 4915, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1684. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4916, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1685. Por la suma de \$6.600, saldo insoluto de la factura de venta No 4917, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1686. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No 4920, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1687. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4921, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1688. Por la suma de \$35.560, saldo insoluto de la factura de venta No 4922, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1689. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4923, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1690. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4925, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1691. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4926, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1692. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4927, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1693. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4928, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1694. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4929, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1695. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4930, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1696. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4931, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1697. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4932, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1698. Por la suma de \$6.600, saldo insoluto de la factura de venta No 4933, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1699. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4945, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1700. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4951, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1701. Por la suma de \$76.108, saldo insoluto de la factura de venta No 4952, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1702. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4953, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1703. Por la suma de \$164.028, saldo insoluto de la factura de venta No 4955, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1704. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4956, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1705. Por la suma de \$19.900, saldo insoluto de la factura de venta No 4958, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1706. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4959, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1707. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 4960, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1708. Por la suma de \$154.440, saldo insoluto de la factura de venta No 4963, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1709. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4967, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1710. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 4974, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1711. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5023, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1712. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5035, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1713. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5055, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1714. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5056, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1715. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5069, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1716. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5070, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1717. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5071, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1718. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5080, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- pago
1719. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5081, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1720. Por la suma de \$19.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5096, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1721. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5097, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1722. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5098, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1723. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5099, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1724. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5100, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1725. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5252, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1726. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5253, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1727. Por la suma de \$18.900, saldo insoluto de la factura de venta No 5291, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1728. Por la suma de \$58.097, saldo insoluto de la factura de venta No 5292, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1729. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- 5293, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1730. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No 5297, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1731. Por la suma de \$39.228, saldo insoluto de la factura de venta No 5298, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1732. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No 5300, radicada y presentada para su pago el día 24/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1733. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No 5301, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1734. Por la suma de \$23.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5302, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1735. Por la suma de \$70.800, saldo insoluto de la factura de venta No 5303, radicada y presentada para su pago el día 01/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 31/08/2023 y hasta que se verifique su pago
1736. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No 5304, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1737. Por la suma de \$34.400, saldo insoluto de la factura de venta No 5305, radicada y presentada para su pago el día 24/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1738. Por la suma de \$46.700, saldo insoluto de la factura de venta No 5306, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1739. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5307, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

- se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1740. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 5372, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1741. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5376, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1742. Por la suma de \$24.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5380, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1743. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 5385, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1744. Por la suma de \$22.038, saldo insoluto de la factura de venta No 5555, radicada y presentada para su pago el día 24/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1745. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No 5556, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1746. Por la suma de \$46.332, saldo insoluto de la factura de venta No 5557, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1747. Por la suma de \$27.788, saldo insoluto de la factura de venta No 5563, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1748. Por la suma de \$15.444, saldo insoluto de la factura de venta No 5564, radicada y presentada para su pago el día 24/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1749. Por la suma de \$288.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5565, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1750. Por la suma de \$77.220, saldo insoluto de la factura de venta No 5568, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1751. Por la suma de \$42.232, saldo insoluto de la factura de venta No 5571, radicada y presentada para su pago el día 24/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1752. Por la suma de \$1.554.480, saldo insoluto de la factura de venta No 5576, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1753. Por la suma de \$160.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5579, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1754. Por la suma de \$46.332, saldo insoluto de la factura de venta No 5582, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1755. Por la suma de \$32.132, saldo insoluto de la factura de venta No 5663, radicada y presentada para su pago el día 24/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 23/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1756. Por la suma de \$80.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5772, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1757. Por la suma de \$32.132, saldo insoluto de la factura de venta No 5801, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1758. Por la suma de \$61.776, saldo insoluto de la factura de venta No 5802, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1759. Por la suma de \$31.460, saldo insoluto de la factura de venta No 5866, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago
1760. Por la suma de \$50.800, saldo insoluto de la factura de venta No 5894, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago

1761. Por la suma de \$4.572.000, saldo insoluto de la factura de venta No 5895, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago

1762. Por la suma de \$304.800, saldo insoluto de la factura de venta No 5896, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago

1763. Por la suma de \$1.209.040, saldo insoluto de la factura de venta No 5897, radicada y presentada para su pago el día 28/08/2023, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde 27/09/2023 y hasta que se verifique su pago

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADO a la parte demandante y a la parte demandada.

TERCERO: APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiése y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los saldos de dinero que en cuentas corrientes y/o de ahorros, y CDT que posea la demandada **FAMISANAR EPS con NIT. 830.003.564 7**, en las diferentes sucursales y agencias de los establecimientos financieros de **BANCOLOMBIA; BANCO DE BOGOTA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO POPULAR; BANCO AV VILLAS; BANCO BBVA; BANCO DAVIVIENDA; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO AGRARIO; BANCO GNB SUDAMERIS; BANCO ITAU; BANCOOMEVA; BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA; BANCO SANTANDER; CITIBANK**

TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$850.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago acumulado **ADVIRTIENDO** que a la medida cautelar se le debe **DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO SIEMPRE Y CUANDO LOS DINEROS DEPOSITADOS NO CORRESPONDAN A APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO CONSIGNADOS POR EL ADRESS (Art. 298 CGP)** y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

fuelle "el servicio de salud", que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de la medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales." **ADVIERTASE IGUALMENTE** que los dineros que se solicitan embargar, no son Rentas ni Recursos que formen parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones sino que se trata de recursos girados a la demandada, destinados a cubrir y/o pagar las obligaciones derivadas del servicio de salud como el caso que nos ocupa sin que haya lugar siquiera a proceder de conformidad con el Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso; y en consecuencia deberán **CONSIGNAR DE INMEDIATO** a órdenes de este Despacho, la suma aquí indicada.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado JULIAN ANDRES ALVAREZ CAMACHO, portador de la Tarjeta Profesional No. 228.872 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 7.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ